

SECRETARÍA: 10 de abril de 2023, a despacho la demanda de sucesión No. 2022-00098, informando que se realizó la comunicación a la DIAN, entidad que mediante oficio No. 110272555 – 2153 del 3 de octubre de 2022, autorizó al despacho para continuar con el trámite del proceso; igualmente finalizado el término de publicación del edicto Emplazatorio en el Aplicativo TYBA, no se hizo presente ningún interesado. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina Caldas, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESION MINIMA CUANTIA
Radicado: 2022-00098
Interesado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Causante: MARIA LIDE OSPINA CARDONA
Interlocutorio:147

Procede el despacho a realizar el control de legalidad del proceso y a fijar fecha para la realización de la audiencia de inventario y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

CONTROL DE LEGALIDAD:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 12 y 132 del Código General del Proceso, se procede en este momento a ejercer el control de legalidad para sanear los vicios que puedan acarrear nulidades dentro del proceso; una vez analizado el expediente no se encuentra ningún tipo de irregularidad, por lo que se dispondrá continuar con el trámite normal del proceso.

FIJACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA:

Realizada la comunicación a la DIAN, sin que esta hiciera ningún pronunciamiento, y vencido el término de publicación del Edicto emplazatorio en el Aplicativo de “RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA” -TYBA; se procede conforme lo estipula el artículo 501 del Código General del Proceso, a señalar como fecha y hora para la **práctica de la audiencia de inventario y avalúos** de este proceso sucesorio -donde es causante MARIA LIDE OSPINA CARDONA, la del **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

El inventario será elaborado de común acuerdo por todos los interesados -artículo 501 CGP- y deberá ser remitido por las partes al correo institucional del juzgado j02prmpalsamina@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la audiencia.

La audiencia se realizará de manera mixta, virtual (por el aplicativo Microsoft Teams) y presencial, de acuerdo con la disponibilidad de medios tecnológicos con los que cuentan las partes procesales. Se indica a los convocados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participar en aquella, se harán desde la sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas.

Se advierte a las partes procesales que en caso de presentar síntomas respiratorios como: fiebre más de 38°C, escalofríos, tos seca, dificultad respiratoria, dolor muscular en el cuerpo, diarrea, vómito, dolor de garganta, dolor de cabeza, secreción nasal, dolor u opresión en el pecho, pérdida del gusto u olfato, no podrán ingresar al Palacio de Justicia para realizar audiencia presencial; y para ello deberá presentar la respectiva excusa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49861d9e3c1b1e4c0931670c1ef97da8baf3cab8c4bf083197ca83ae6c55f2f6**

Documento generado en 10/04/2023 05:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>